



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS

NO SE GENERA

En la Ley de Planeación del Estado de San Luis Potosí en su Artículo 5. Establece que los planes y programas estarán sujetos a un procedimiento de revisión y actualización permanente, la vigencia de este Plan Estatal de Desarrollo es por toda la administración de 2015-2021. Esta información la genera la Secretaría de Finanzas como lo establece el artículo 33 fracción XXXII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, al asumir la Coordinación del COPLADE.